

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 	Código: GCSP-F-134
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			Versión: 002
	FORMATO RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS			Fecha: 08/09/2015

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

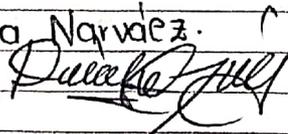
**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

Fecha: 2020-01-28	Radicado de Ingreso: GSAU0045-20
-------------------	----------------------------------

Método de Recepción:					Lugar Recepción:		Tipo de Petición:			
P __	T __	B __	CE __	CO <input checked="" type="checkbox"/>	OF <input checked="" type="checkbox"/>	OM __	P <input checked="" type="checkbox"/>	Q __	R __	S __
Nombre del solicitante: PACO JOSÉ ERAZO D										
Tipo de documento:				Nit __	C.C <input checked="" type="checkbox"/>	C.E __	No 98325114			
Dirección: Barrio Buena Esperanza, municipio de Tangua					Teléfono: 3007510220		Municipio: TANGUA			
Correo electrónico: N/A										
Lugar de incidencia: TANGUA										

Asunto de petición: Mediante correspondencia física con radicado R000227-20, el señor Paco Erazo (en calidad de hermano del propietario), solicita información sobre el predio con matrícula No 240177319 ubicado en el municipio de Tangua, manifestando que a la fecha no han tenido ningún llamado y refiriendo que los trabajos ya se realizaron, tal como se especifica en el oficio anexo.
Anexos:

Correspondencia Física.
Firma solicitante

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: David Yacelga Narváez	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: 1.085.312.394	Cédula:
Fecha revisión: 28.01.2020.	Fecha revisión:

SIGLAS:
MEDIO DE RECEPCIÓN: P-Personal, T-Telefónica, B-Buzón, CE-Correo Electrónico, CO-Correspondencia Física
LUGAR RECEPCIÓN: OF-Oficina fija, OM-Oficina móvil
TIPO DE PETICIÓN: P-Petición, Q-Queja, R-Reclamo, S-Sugerencia

Recibido.
David Yacelga, N.
Dulce Yacelga.
18. 01. 2020.

Tangua 25 de enero 2020

Concesionaria Vial.
UNION DEL SUR

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Rad/cada: R-02-2020012900227
Fecha: 29/01/2020 08:32:45 a. m.
Usuario: n°
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

Cordial Saludo

La presente va dirigida a ustedes con el fin de solicitarle información sobre el predio con matrícula N°240177319 ubicado en el municipio de Tangua tipo predio rural ya que hasta la presente no hemos tenido ningún llamado y los trabajos ya se realizaron necesito pronta respuesta comunicarse en el número (300)7510220

Atentamente,



- Paco Jose M Erazo

PACO ERAZO

- B/la Buena Esperanza - Tangua
- 98325114
- 300 7510220 - 3015143215.



República de Colombia



A0006229000

NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (2.940). =

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO 27 DEL 2.013

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA

MATRICULA INMOBILIARIA: 240-177318, 240-177319, 240-177320

PREDIOS RURALES: 00-01-0002-0113, 00-01-0002-0118, 00-01-0024-0009

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: 3 LOTES DE TERRENOS DENOMINADOS EL CAJON, LA LADERA Y SOLAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TANGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR: PACO JOSE MARIA ERASO DELGADO. C.C. No. 98.325.114 EXPEDIDA EN TANGUA.

COMPRADOR: ROBERTO JOVINO ERAZO DELGADO. C.C. No. 98.325.805 EXPEDIDA EN TANGUA.-

CUANTIA DEL ACTO: \$6.139.000.00.

En el Círculo Notarial de Pasto, Capital del Departamento de Nariño, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año DOS MIL TRECE (2.013), ante mi, **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del mencionado Círculo, compareció: **PACO JOSE MARIA ERASO DELGADO**, mayor y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.325.114 expedida en Tangua, de estado civil Soltero, quien en el texto de esta escritura se denominara **EL VENDEDOR** y manifestó: **PRIMERO**.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta a favor de: **ROBERTO JOVINO ERAZO DELGADO**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.325.805 expedida en Tangúa, de estado civil Soltero, y quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tiene y posee sobre los siguientes inmuebles: A).- **PRIMER LOTE**, antes denominado **EL LAUREL**, hoy se denomina "**EL CAJON**", ubicado en el Municipio de Tangua, con una extensión de 7.353 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "PIE, con propiedades de Sa Guayan, en una extensión de 45.00 metros, cimientos de piedras al medio; **COSTADO DERECHO**, con propiedades de Rafael Puchana, en una extensión de 116.00 metros, cerco de alambre al medio; **COSTADO IZQUIERDO**, con propiedades de Evangelista Conde, en una extensión de 116.00 metros, zanjón al medio; y por la **CABECERA**, con propiedades de Francisco Matias y Gerardo Paz,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



024441524



Handwritten signature

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el registro

en una extensión de 95.00 metros, camino al medio y termina.- B) SEGUNDO LOTE, antes denominado IMACAL, hoy se denomina LA LADERA, ubicado en el Municipio de Tangua, con una extensión de 2 hectáreas 9.919 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "PIE, con predios de Edgar Delgado, Rafael Conde, en una extensión de 179.00 metros, cerco de alambre al medio; COSTADO DERECHO, con propiedades de Angel Pejendino, en una extensión de 343 centímetros, cabuyas al medio; CABECERA, con carretera al medio, en una extensión de 105.50 metros; COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de Juan Carlosama y Rafael Puchana, Gerardo y Francisco Matias, monte al medio y termina".- C) TERCER LOTE, denominado solar urbano, junto con la casa de habitación con una extensión de 711 M2, ubicado en el Municipio de Tangua, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "FRENTE, calle al medio, en una extensión de 10.60 metros, muro de ladrillo propio al medio; COSTADO DERECHO, con propiedades de Marina Delgado de Erazo, en una extensión de 15.00 metros, muros de ladrillo al medio; RESPALDO, con propiedades de Marina Delgado de Erazo, en una extensión de 10.60 metros, muros de ladrillo propios al medio y por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de Marina Delgado de Eraso al medio y termina".- **VENTAS TOTALES.- SEGUNDA. ADQUISICION.-** Que **EL VENDEDOR** adquirió los inmuebles antes descritos mediante escritura pública No. 1.621 del 20 de Mayo del 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Pasto, Registrada bajo los folios de matriculas inmobiliarias Nos. **240-177318, 240-177319, 240-177320** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.- **TERCERA.- VALOR DE LA VENTA.-** Que hace la venta de los inmuebles antes descritos por la suma de: **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.139.000.00)** suma que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción.- **CUARTA.-** Que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, y no ha sido enajenado ni comprometido anteriormente, se encuentra libre de gravámenes, hipotecas, embargos, pleitos pendientes, patrimonio de familia, demandas civiles, censos, anticresis, condiciones resolutorias e impuestos hasta la fecha, obligándose a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la Ley.- **QUINTA.-** Que desde la fecha hace entrega real y material del inmueble enajenado, con todas sus anexidades, usos, costumbres,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública.- No tiene costo para el usuario



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.325.114**

ERASO DELGADO
 APELLIDOS

RACO JOSE MARIA
 NOMBRES

Raco Jose Maria Eraso D
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-24
FAMILIA
 PASADURA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
1.00 A+ B
 ESTADISTICA: U.S. AH - SEXO
25-OCT-1977
 FECHA Y LUGAR DE EMISION: BOGOTA

INDICE DERECHO

A-2312900-43157003-34-0086325114-35071988 8093767284-98-212950002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98.325.805
NUMERO
ERAZO DELGADO
APELLIDOS
ROBERTO JOVINO
NOMBRES
Roberto Erazo Delgado
FIRMA



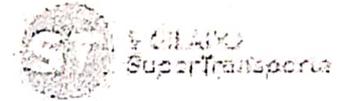
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1972
TANGUA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-ABR-1991 TANGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO PERCIBO LOPEZ



A-1500113-45153061-M-0098325805-20061211 0298706345A 03 215621674
INSTITUTO NACIONAL DEL ESTADISTICO CIVIL



CONCESION
Rumichaca
Pasto



San Juan de Pasto, treinta (30) de enero de 2020.

Señor:
PACO JOSE MARIA ERASO DELGADO.
Barrio La Buena Esperanza.
Municipio de Tangua.
Departamento de Nariño.
Celular: 3007510220 – 3015143215.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2020030200912
Fecha: 02/03/2020 11:01:59 a. m.
Usuario: aviveros
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A /

9/2

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición con serial de Radicado No. R-02-20200129-00227. "Solicitud información predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-177319".**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite comunicar que, analizada la escritura pública y el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-177319 allegados con la petición del asunto, se constató que, en la actualidad, el peticionario no ejerce la titularidad de derecho de dominio o la posesión regular sobre el predio aludido y por ende, carece de legitimación en la causa para solicitar información sobre el mismo, conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 o "Ley de Habeas Data".

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se advierte que, de ser necesaria la adquisición de un inmueble por motivos de utilidad pública, en los términos del artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, la Concesionaria adelantará el proceso de enajenación, de manera

*Rdo Sara Eraso
02-03-2020*

Página 1 de 2

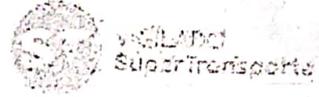


www.uniondelsur.co
Facebook: uniondelsur
Vialuniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAP, piso 4 Bogotá
Cra. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Ciénega
Contacto: (+57) 2735453A - Pasto - Nariño - Colombia



EDUCACION
Rumichaca
Pasto



exclusiva, con quienes figuren como titulares de derechos reales o poseedores regulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria o con quienes ostenten la calidad de herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido, si este fuere el caso.

Sin otro particular y esperando haber contribuido a la resolución de las inquietudes formuladas.

Atentamente,

**ESTEBAN JOSE
OBANDO MERA**

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2020.02.28 14:45:03 -05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A.

Proyecto: A. Paz.
Revisó: A. Cerón.

